

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE NOVIEMBRE DE 2017

No. 197

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos para la recepción de Trámites, Gestión de Actos y Procedimientos Administrativos que se tramitan ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Convocatoria a las Instituciones Financieras interesadas en participar en el Proceso Competitivo de la CDMX para la contratación de financiamiento hasta por \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) bajo las mejores condiciones de mercado 5
- ◆ Convocatoria a las Instituciones Financieras interesadas en participar en el Proceso Competitivo de la CDMX para la contratación de financiamiento hasta por \$1,833,000,000.00 (Mil ochocientos treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.); bajo las mejores condiciones de mercado 6

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 70/2017 por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México denominado “Registro de Datos y Muestras Biométricas” 7
- ◆ Acuerdo 71/2017 por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México denominado “Otorgamiento de Condecoraciones, Estímulos y Recompensas al Personal Policial” 11
- ◆ Acuerdo 72/2017 por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México denominado “Evaluación del Desempeño Policial” 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo 73/2017 por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México denominado: “Herramienta de Control y Seguimiento del Servicio Profesional de Carrera Kárdex” 18
- ◆ Acuerdo 74/2017 por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México denominado “Reingreso de los Ex Servidores Públicos con Plaza Operativa que Causaron Baja por Renuncia Voluntaria de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México” 22
- ◆ Acuerdo 77/2017 por el que se expide el Protocolo Ceremonial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para Realizar Honores Fúnebres a las y los Policías que hayan Perdido la Vida en Cumplimiento de su Deber 26

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota aclaratoria al “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de diferentes Acciones Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 9 de febrero de 2017 32

Delegación Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo mediante el cual la Delegación La Magdalena Contreras, hace del conocimiento a los Titulares de los Establecimientos Mercantiles con Giro de Bajo Impacto, Impacto Vecinal e Impacto Zonal los Tramites que deberán ser renovados derivado del fenómeno sísmico del 19 de septiembre del 2017 33

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con Número de Registro MEO-104/161017-OPA-MIH-5/180116 34

Delegación Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende la Colonia de la Planta de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 49
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Barrio de San Andrés de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 51
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de Santa Cecilia Tepetlapa de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 53

Asamblea Legislativa

- ◆ Decreto por el que se designa Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para el periodo de cuatro años contados a partir del 7 de noviembre de 2017 55

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Planta de Asfalto.-** Licitación Pública Nacional Núm. 30001049-006-2017.- Convocatoria 005.- para el Suministro de Asfalto AC-20 56

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Las Aldeas Chan Kaah, S.A. de C.V. 58
- ◆ Frutas y Frutos Mexicanos, S.A. de C.V. 59

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 9, 12, 13 y 14 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; 12 fracciones I y VII, 87 y 115 fracciones III y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 15 fracción X y párrafo segundo, 16 fracción IV, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 40 fracción VII de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 3, 4, 6, 8 fracciones II y III, y 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 3, 5, y 8 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo 11/2010 por el cual se Establece el Protocolo Ceremonial de la Policía del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México rige su actuación por los Principios Constitucionales de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Que las y los integrantes de la Policía, con motivo de sus funciones exponen su vida, mostrando por delante de cualquier hecho y circunstancia su vocación de servicio, su responsabilidad, y el compromiso hacia la institución a la que sirven y en sí, a la defensa de la ciudadanía en general.

Que la Secretaría enaltece la labor por demás heroica que realizan día a día las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México, y expresa su profunda gratitud y su sentir moral e institucional a aquellos policías que pierdan la vida en cumplimiento de su deber, brindando el más profundo y amplio reconocimiento por su entrega, valor, compromiso, actitud de servicio, y sobre todo la lealtad demostrada como servidores públicos.

Que la disciplina policial se caracteriza por su solemnidad en el desarrollo de los acontecimientos inherentes a la actuación de las y los integrantes de la policía de la Ciudad de México, como regla de conducta que permite inspirar confianza a la ciudadanía.

Que en el Protocolo Ceremonial de la Policía del Distrito Federal, publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 22 de junio de 2010, se encuentran previstas las normas, procedimientos y formalidades que el personal policial debe observar, así como la conducta que debe seguir dentro del Ceremonial de la Policía de la Ciudad de México.

Que es necesario contar con un documento que precise las directrices para reconocer de manera pública e institucional a todos aquellos policías que pierdan la vida con motivo de su deber.

Que derivado de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 77/2017 POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO CEREMONIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA REALIZAR HONORES FÚNEBRES A LAS Y LOS POLICÍAS QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

PRIMERO.- El objeto del presente Acuerdo consiste en expedir el Protocolo Ceremonial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para realizar Honores Fúnebres a las y los Policías que hayan Perdido la Vida en Cumplimiento de su Deber.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente acuerdo y su protocolo se entenderá por:

I. Áreas Administrativas. Las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas Policiales que en razón de sus atribuciones intervienen en la planeación, organización y desarrollo de las ceremonias de honores fúnebres;

II. Honores Fúnebres. A la ceremonia solemne realizada para las y los policías que hayan perdido la vida en cumplimiento de su deber;

III. Manual. Al Manual de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía de la Ciudad de México;

IV. Policía. A las y los integrantes de la Policía Preventiva y la Policía Complementaria de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México;

V. Protocolo: Al Protocolo Ceremonial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para la realización de Honores Fúnebres al Policía que haya perdido la vida en cumplimiento de su deber; y

VI. Secretaría. A la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México; y

VII. Secretario. Al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo y Protocolo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se dejan sin efecto las disposiciones relativas al TÍTULO TERCERO del Acuerdo 11/2010 por el cual se Establece el Protocolo Ceremonial de la Policía del Distrito Federal, así como todas aquellas que contravengan el presente, en lo relativo a las ceremonias de honores fúnebres.

TERCERO.- Se instruye a las Subsecretarías de esta Secretaría, a la Jefatura del Estado Mayor Policial, a la Oficialía Mayor, Directores Generales y Directores Ejecutivos, para que en el ámbito de sus competencias provean lo necesario para la implementación del presente Acuerdo y su protocolo.

Dado en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el 25 de octubre de 2017.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**SUPERINTENDENTE GENERAL
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

PROTOCOLO CEREMONIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA LA REALIZACIÓN DE HONORES FÚNEBRES A LAS Y LOS POLICÍAS QUE HAYAN PERDIDO LA VIDA EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1.1 El presente Protocolo tiene por objeto precisar los procedimientos y/o acciones para la realización de Honores Fúnebres al Policía que haya perdido la vida en cumplimiento de su deber.

1.2 El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para la Policía, así como para sus Áreas Administrativas.

1.3 La Secretaría tributará honores fúnebres, cuando lo considere procedente, a los funcionarios del Gobierno de la Ciudad de México.

Tratándose del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México o del Secretario, se colocarán moños de color negro en las instalaciones de la Secretaría durante cinco días.

1.4. Para la celebración de los Honores Fúnebres, se dispone como lugar oficial la explanada pública de la Plaza Tlaxcoaque ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con Fray Servando Teresa de Mier, Colonia Centro de la Ciudad de México, por representar dentro de la Secretaría una sede emblemática e histórica.

En caso de que se proponga algún cambio o modificación respecto al lugar en donde llevar a cabo los Honores Fúnebres, ésta deberá ser autorizada de manera previa por el Secretario.

1.5 Para la realización de los Honores Fúnebres, es indispensable contar con el consentimiento expreso de los deudos del Policía que haya perdido la vida en cumplimiento de su deber.

**CAPITULO II
DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CELEBRACIÓN DE HONORES FÚNEBRES.**

2.1 Para la correcta planeación, organización y desarrollo de los Honores Fúnebres, es indispensable que exista una estrecha coordinación entre las siguientes Áreas Administrativas:

- I.** Oficialía Mayor; Dirección Administrativa o equivalentes de la Policía Complementaria;
- II.** Unidades Administrativas Policiales de adscripción del Policía que haya perdido la vida en cumplimiento de su deber;
- III.** Coordinación de Asesores del C. Secretario o enlace que designe;
- IV.** Unidades Administrativas Policiales; y
- V.** Dirección Ejecutiva de Comunicación Social.

2.2 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior, las Áreas Administrativas mencionadas, en el marco de sus atribuciones, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Oficialía Mayor; Dirección Administrativa o equivalentes de la Policía Complementaria:

- a)** Brindar el apoyo oportuno en cuanto a los gastos que se eroguen por concepto de los servicios de logística;
- b)** Disponer lo necesario para que se cuente con una reserva suficiente, debidamente inventariada y controlada de banderas nacionales; y
- c)** Generar la logística para llevar a cabo los Honores Fúnebres.

II. Unidad Administrativa Policial de adscripción del Policía que haya perdido la vida:

- a)** Proceder a la localización de los familiares del policía que haya perdido la vida, para notificar el deceso, en coordinación con el área de trabajo social correspondiente;

- b)** Establecer contacto con sus familiares, con la finalidad de conocer si es su deseo que se realicen Honores Fúnebres;
- c)** Proporcionar de manera oportuna la información que sea necesaria para la organización y realización de los Honores Fúnebres, incluyendo la aportación de fotografías, así como la gorra de guarnición que será entregado a los familiares durante las condolencias que otorgue el Secretario; y
- d)** Designar al Policía que se encargará de expresar el mensaje de despedida, así como el pase de lista, y en su caso, la salva de honor.

III. Coordinación de Asesores del C. Secretario o enlace que designe:

- a)** Realizar todas aquellas acciones necesarias para que se otorgue una atención adecuada, respetuosa y diligente a los familiares del policía que haya perdido la vida, desde el momento en que el cuerpo sea transportado durante el cortejo fúnebre hasta la despedida que se realice de la carroza hacia el destino que hayan decidido sus deudos;
- b)** Facilitar los traslados de los familiares, a cada uno de los lugares a los que se trasladará el féretro, con motivo de la ceremonia solemne; y
- c)** Coadyuvar con las áreas involucradas y el área de comunicación social de la Secretaría, respecto a la difusión del historial laboral del Policía que haya perdido la vida.

IV. Unidades Administrativas Policiales:

- a)** Disponer de la asistencia del personal de los agrupamientos y policía complementaria que consideren necesarios en razón del servicio, para asistir a los Honores Fúnebres.

V. Dirección Ejecutiva de Comunicación Social:

- a)** Realizar la difusión necesaria respecto al historial laboral del Policía que haya perdido la vida, con la colaboración de la Coordinación de Asesores del Secretario; y
- b)** Velar que durante los Honores Fúnebres se guarde el debido respeto al duelo de los familiares, procurando que los medios de comunicación que asistan se conduzcan con orden y respeto.

CAPITULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA LOS HONORES FÚNEBRES

3.1 El desarrollo de los Honores Fúnebres será presidido por el Secretario, o en su caso el servidor público que designe para ello.

La Comitiva que acompañará al Secretario durante los Honores Fúnebres estará compuesta por el Jefe del Estado Mayor, los Subsecretarios, el mando de la Unidad Administrativa Policial de adscripción del Policía que haya perdido la vida en cumplimiento de su deber, el personal de las Unidades Administrativas Policiales que tengan una participación directa en el acto, y un moderador que lleve el control y seguimiento del desarrollo de las actividades.

3.2 El personal de Mandos de la Secretaría que asistan a los Honores Fúnebres deberán portar el uniforme de Gala con los accesorios conforme al grado que ostenten de conformidad con lo señalado en el Manual, debiendo portar un moño negro colocado de manera visible en la parte externa del brazo derecho.

3.3 El personal de las Unidades Administrativas Policiales que acompañen al Policía fallecido en los Honores Fúnebres deberá acudir debidamente uniformado, de conformidad con lo señalado en el Manual, debiendo portar un moño negro colocado de manera visible en la parte externa del brazo derecho.

3.4 Para el adecuado desarrollo de la ceremonia solemne, se deberá de seguir el siguiente procedimiento:

- I. La Subsecretaría de Control de Tránsito definirá la ruta de traslado del Cortejo Fúnebre;
- II. La salida del Cortejo Fúnebre, será habitualmente de las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) o del lugar que el caso concreto corresponda;
- III. El vehículo mortuorio hará el traslado del féretro por la vía terrestre para arribar a la explanada de la Plaza Tlaxcoaque y/o el lugar que el mando determine para dichos efectos. En el trayecto la Policía participará en el siguiente orden:

A) ESCOLTA DEL FERETRO.- Un grupo de la Subsecretaría de Control de Tránsito escoltarán y abrirán paso al vehículo carroza, que irá custodiado por integrantes de la Unidad de Fuerza de Tarea, quienes portaran arma larga.

B) FORMACIÓN DEL CORTEJO FUNEBRE.- Se compone por bloques de cinco líneas de diez integrantes cada una, de tal suerte que sumen 50 asistentes:

I. En la primer línea, el Secretario o quien él designe, se ubicará en la parte central, haciéndose acompañar a los flancos por los familiares del policía fallecido, si es su deseo estar presentes, así como los titulares del Estado Mayor, Subsecretarías, Policía Complementaria, Dirección General de la Policía Metropolitana, y del Director o Jefe de Sector a donde haya pertenecido el Policía fallecido.

II. Las líneas de formación no podrán exceder de diez integrantes, de tal forma que, respetando los niveles de mando, conformarán las líneas anteriores siguientes de manera consecutiva.

Como parte de la comitiva que participará en el desfile de Honores Fúnebres, las filas anteriores siguientes serán ocupadas por personal con grado de mando.

El dispositivo de acompañamiento que asista al cortejo será ocupado en el siguiente orden:

- I. Por los integrantes de la Unidad Administrativa Policial de adscripción de Policía que haya perdido la vida en cumplimiento de su deber;
- II. Banda de Guerra;
- III. Subsecretaría de Operación Policial;
- IV. Subsecretaría de Control de Tránsito;
- V. Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito;
- VI. Policía Auxiliar;
- VII. Policía Bancaria e Industrial; y
- VIII. La Unidad de Policía Metropolitana Montada.

Durante el trayecto del cortejo fúnebre se dispondrá de Policía suficiente, con el principal objetivo de formar la valla de honor que despedirá al Policía fallecido, los cuales guardarán una formación lateral con una distancia de 3 metros entre uno y otro, debiendo permanecer en posición de formación de descanso, hasta que teniendo a la vista el cortejo fúnebre, adoptarán la posición de firmes, y al pasar éste frente a ellos, realizarán las debidas demostraciones de respeto.

Cada Policía que participe dentro del cortejo fúnebre guardará la formalidad y respeto que merecen este tipo de actos, por lo que deberá existir una disciplina de orden, formación y paso de marcha redoblado.

C) UBICACIÓN DE LOS GRUPOS.- Al arribo a Plaza Tlaxcoaque o al lugar designado, el personal de cada Unidad Administrativa Policial que participe en el cortejo fúnebre, se colocará alrededor del lugar donde haya sido ubicado el féretro, guardando el orden con el que venían formados, de derecha a izquierda del mismo.

D) DESCENSO DEL FÉRETRO.- Para el descenso del féretro de la carroza, se hará una formación de cinco mandos de cada lado del féretro, encabezados por el titular de la Secretaría, quienes trasladarán el cuerpo al sitio donde se le rendirán los Honores Fúnebres.

E) GUARDIA DE HONOR.- Colocado el féretro en su lugar, se dará inicio a la ceremonia solemne, con la guardia de honor integrada por el Secretario y siete integrantes de su gabinete, distribuidos cuatro de lado izquierdo, y cuatro de lado derecho, en posición de firmes. Para el caso de que se presenten dos o más policías fallecidos, se deberá instalar una guardia de honor en cada féretro, replicando el mismo procedimiento que guarda el acto individual, pero con un mando común, que será el que ostente la mayor jerarquía policial.

F) COLOCACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL Y LA GORRA DE GUARNICIÓN.- Dos integrantes de la Dirección General de la Policía Metropolitana procederán a colocar el lábaro patrio encima del féretro, y sobre el símbolo patrio la gorra de guarnición, la cual contiene el número de placa del Policía

G) TOQUE “SILENCIO”.- La Banda de Guerra de la Secretaría, por conducto del corneta de órdenes procederá a entonar el toque reglamentario “Silencio”.

H) MENSAJE DE DESPEDIDA.- Acto seguido, se dará el mensaje de despedida a cargo de un integrante de la Unidad Administrativa Policial en que laboraba el Policía fallecido, y con el que de preferencia haya mantenido cercanía, resaltando los logros que haya tenido dentro de la institución.

I) PASE DE LISTA.- Posteriormente un Oficial de Mando de su misma Unidad Administrativa Policial procederá a dar el pase de lista correspondiente.

J) SALVA DE HONOR.- Se ejecutará la salva de fusilería a cargo del agrupamiento Fuerza de Tarea, conformado por ocho tiradores y un mando que ejecutará la orden. Efectuada la salva, el personal de Fuerza de Tarea continuará en su colocación hasta finalizar los Honores Fúnebres.

K) PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA DE BANDERA NACIONAL.- Acto continuo, los integrantes de la Dirección General de la Policía Metropolitana procederán a doblar la bandera conforme al procedimiento oficial establecido en el *Protocolo Ceremonial de la Policía del Distrito Federal*, para hacer entrega de ésta al Secretario.

L) CONDOLENCIAS.- El Secretario presentará las condolencias a los familiares, haciendo la entrega del lábaro patrio y de la gorra de guarnición al familiar del Policía fallecido; el escudo nacional del lábaro patrio siempre estará hacia arriba, de tal manera que al ser recibido, éste sea visible. Posteriormente, el Secretario, antes de retirarse por uno de los flancos, saludará a la enseña nacional.

M) RELEVOS DE LA GUARDIA DE HONOR.- Los relevos de los integrantes de la Guardia de Honor se efectuarán cada cinco minutos, movimientos que estarán bajo el mando y coordinación de quien se encuentre ubicado en la parte frontal del costado izquierdo del féretro; para ello, la Policía que vaya a relevar a quienes estén ofreciendo el montaje de honor, se colocarán a un costado, al mismo nivel de sus compañeros y con un paso lateral cubrirán a los salientes, quienes concluida la guardia se desplazaran en línea recta para abandonar el sitio y ocupar sus respectivos lugares.

N) CONCLUSIÓN DEL EVENTO.- Acto seguido, la Policía integrante de la última guardia procederá a trasladar el féretro a la carroza, para que de manera simultánea, integrantes de la Dirección Ejecutiva de Helicópteros, con indicativo “Cóndores”, a bordo de una de sus aeronaves arrojen pétalos de rosa desde las alturas.
